

de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Madrid, 18 de marzo de 2002.—Visto bueno, el Presidente, Walter Bosch.—El Secretario del Consejo, Celestino Suero Valenzuela.—13.254.

VOLPAK, S. A.
(Sociedad absorbente)
ENFLEX, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 15 de abril de 2002, la Junta general de accionistas de «Volpak, Sociedad Anónima», y el accionista único de «Enflex, Sociedad Anónima», han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Enflex, Sociedad Anónima», por «Volpak, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 15 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Volpak, Sociedad Anónima», y «Enflex, Sociedad Anónima».—13.366. y 3.^a 18-4-2002

WELCOME TOURS, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, válidamente celebrada el pasado día 9 de abril de 2002, acordó por unanimidad, la reducción del capital social en cien mil novecientos sesenta y ocho euros, mediante la devolución, en parte, de aportaciones a los socios. El acuerdo de reducción se adoptó con el voto favorable de la totalidad de las acciones afectadas. La nueva cifra de capital queda fijada en quinientos setenta mil novecientos cincuenta euros. La ejecución del acuerdo se llevará a cabo con carácter inmediato una vez cumplidas las exigencias previstas en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de abril de 2002.—La Administradora única.—13.867.

YACOM INTERNET FACTORY,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
INFORCHAT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima» unipersonal, y de «Inforchat, Sociedad Limitada» unipersonal, celebradas

el día 11 de marzo y el 27 de febrero de 2002, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima» unipersonal, de «Inforchat, Sociedad Limitada» unipersonal, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de diciembre de 2001, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Inforchat, Sociedad Limitada» unipersonal, transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima» unipersonal, y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de octubre de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 30 de septiembre de 2001, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—Los Administradores de «Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima» unipersonal, y de «Inforchat, Sociedad Limitada» unipersonal.—12.935. 2.^a 18-4-2002